RESOLUCIÓN INAP Nº 137/2022

POR LA CUAL SE ADJUDICA Y AUTORIZA LA FIRMA DEL CONTRATO Y EL PAGO DE LAS FACTURAS CORRESPONDIENTES A LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 05/2022 "SERVICIO DE CONFECCIÓN Y COLOCACIÓN DE CARTELES INDICADORES" - ID 412.747.

Asunción, 1 de noviembre de 2022.

VISTO: *El Memorándum INAP/UOC N° 36/22 de fecha 01 de noviembre del corriente, de la Dirección de Unidad Operativa de Contrataciones, remitido a la Dirección Ejecutiva, eleva el Acta de Evaluación y Recomendación de Adjudicación N° 06/2022 de fecha 28/10/2022.*

CONSIDERANDO: *Que, el Instituto Nacional del Audiovisual Paraguayo convocó al llamado de Contratación Directa N° 05/22 "SERVICIO DE CONFECCIÓN Y COLOCACIÓN DE CARTELES INDICADORES" ID N° 412.747, conforme al PAC/22 aprobado y vigente;*

Que, el llamado a Contratación Directa N° 05/22 "SERVICIO DE CONFECCIÓN Y COLOCACIÓN DE CARTELES INDICADORES" ID N° 412.747, fue publicado en el Sistema de Informaciones de Contrataciones Públicas de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas;

Que, según el Acta de Apertura de sobres, ha presentado su oferta las siguientes firmas unipersonales: Willian David Barrios Garcete, Blanca Teodolina Marín Riquelme y Telma Celina Villasboa.

Que, el Comité de Evaluación elevó su Acta de Evaluación y Recomendación de Adjudicación N° 06/2022, de conformidad a lo previsto en el Artículo 28 ADJUDICACIÓN de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" Reglamentado en el Art. 65 del Decreto Reglamentario N° 2992/19, la oferta es solvente y cumple con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones para la CD N° 05/2022 "SERVICIO DE CONFECCIÓN Y COLOCACIÓN DE CARTELES INDICADORES" ID N° 412.747.

Que, se cuenta con Certificado de Disponibilidad Presupuestaria CDP N° 10/22 que afecta al Sub Grupo de Gasto 262- Imprenta, Publicidad y Reproducciones del Presupuesto General del Ejercicio Fiscal 2022.

El Artículo 8° del Decreto Reglamentario N° 2600/2019 establece que el Director Ejecutivo del Instituto Nacional del Audiovisual Paraguayo (INAP) tiene a su cargo la ejecución de las disposiciones de la Ley N° 6106/2018, sus reglamentos y las políticas definidas por el Consejo Nacional del Audiovisual y es el responsable de la conducción política y administrativa del INAP, en tal carácter ejerce la representación legal del Instituto, la potestad de administración, y supervisión, sobre las dependencias y reparticiones de la Entidad. Del mismo modo, el art. 8 de la Ley 6.106/2018 establece: El Director Ejecutivo tendrá a su cargo la ejecución de las disposiciones de la presente ley.

Que, por Resolución SNC N° 267/2021 de fecha 25 de junio de 2021 es designado como Director Ejecutivo del Instituto Nacional del Audiovisual Paraguayo (INAP) el Sr. Christian

INSTITUTO NACIONAL DEL AUDIOVISUAL PARAGUAYO * DIRECCIÓN EJECUTIVA *

Andrés Gayoso Rojas, de conformidad a lo dispuesto en la Ley N° 6106/2018 "De Fomento al Audiovisual" y su Decreto Reglamentario N° 2600/2019.

Que, por Resolución INAP N° 126/2022 de fecha 06 de octubre de 2022 se designa a la Abg. Zuliane Romero como Encargada de Despacho del Instituto Nacional del Audiovisual Paraguayo, mientras dure la ausencia del titular.

POR TANTO, EN EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES LA ENCARGADA DE DESPACHO DEL INSTITUTO NACIONAL DEL AUDIOVISUAL PARAGUAYO

R E S U E L V E:

Art. 1º Aprobar *las recomendaciones dispuestas en el Informe de Evaluación N° 06/2022 de fecha 28 de octubre del 20222, conforme a los términos y alcances allí expuestos.*

Art. 2º Adjudicar *el llamado a CONTRATACIÓN DIRECTA N° 05/2022 "SERVICIO DE CONFECCIÓN Y COLOCACIÓN DE CARTELES INDICADORES" ID N° 412.747, a ser afectado al Sub Grupo de Objeto de Gasto 262 "Imprenta, Publicidad y Reproducciones", a la empresa VISUAL ARTES GRÁFICAS de la Sra. Telma Celina Villasboa, con RUC 2.922.317-2, por un monto total de Gs. 2.637.500. (Gs. Dos millones seiscientos treinta y siete mil quinientos).*

Art. 3º Encomendar *a la Dirección de Contrataciones la elaboración del contrato respectivo.*

Art. 4º Designar *como encargada de administrar el Contrato a la Dirección de Comunicación.*

Art. 5º Autorizar *a la Dirección Administración y Finanzas a efectuar los pagos, conforme a las condiciones de pagos establecidas en el Contrato, previa recepción de los servicios y conformidad del Administrador del Contrato.*

Art. 6º Comunicar *a quienes corresponda y cumplido, archivar.*

INSTITUTO NACIONAL DEL AUDIOVISUAL PARAGUAYO
DIRECCIÓN EJECUTIVA

Zuliane Romero
Encargada de Despacho
Instituto Nacional del Audiovisual Paraguayo